

Ayuntamiento de Siero

ANUNCIO

Examinadas las solicitudes que han concurrido a la convocatoria de subvenciones destinadas a las Cooperativas y/o Comunidades de Usuarios del Concejo de Siero para el presente año, aprobada por por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2025 (BOPA nº121 de fecha 25 de junio de 2025).

De acuerdo con el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero que establece que "... se iniciará la fase de instrucción del procedimiento, que corresponderá al Concejal que ostente la responsabilidad de cada área" y "las actividades de instrucción comprenderán....b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria".

Visto que por la Oficina Técnica Municipal se ha procedido al examen técnico de las solicitudes presentadas.

Considerando que la cláusula novena de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "la concesión de subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose la valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias".

Tras la instrucción del expediente y una vez comprobado que todas las solicitudes se han presentado dentro de plazo y que las entidades concurrentes cumplen los requisitos exigidos para resultar beneficiarios, se ha procedido a la valoración de las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

La Concejalía Delegada del Área de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, Parque Móvil, Asociaciones de Vecinos y Centros Socioculturales en el ámbito rural ha procedido a evaluar las solicitudes teniendo en cuenta los criterios básicos establecidos en las bases reguladoras

Visto el pronunciamiento de la Comisión de valoración, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Promoción Económica de fecha 20 de noviembre de 2025, SE PROPONE:

Primero.- Adjudicar a las entidades que se relacionan a continuación las puntuaciones que se indican,

ENTIDAD	PUNTUACIÓN POR NÚMERO DE ASOCIADOS	PUNTUACIÓN POR OBRAS	TOTAL
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AGUAS DE FELECHES, COLLAO Y ARAMIL	4 puntos	2,5 puntos	6,5 puntos
COMUNIDAD DE AGUAS OTERO, COTO Y ESPINIELLA	4 puntos	3 puntos	7 puntos
COOPERATIVA DE LIERES	4 puntos	0,5 puntos	4,5 puntos
COOPERATIVAS DE AGUAS MERES Y SAN JUAN DEL OBISPO	4 puntos	2 puntos	6 puntos
COOPERATIVAS DE AGUAS LA PERAL	4 puntos	2 puntos	6 puntos



Ayuntamiento de Siero

Segundo.- Conceder un **plazo de cinco días** hábiles desde la publicación del anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre por razones de urgencia al ser preciso resolver el procedimiento antes de la finalización del año en curso o los créditos destinados a la presente convocatoria de subvenciones quedarían anulados, para presentar las alegaciones que las entidades solicitantes estimen por conveniente o comuniquen su aceptación que se entenderá tácitamente de no presentar ninguna, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de que esta propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

